

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

10174 *Extracto de la Resolución de 27 de marzo de 2026, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa EFESO del Fondo Social Europeo Plus, 2021-2027.*

BDNS(Identif.):896067

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896067>)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán participar en la convocatoria y resultar beneficiarias de las ayudas del Fondo Social Europeo Plus las siguientes entidades:

- a) Los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.
- b) Las diputaciones provinciales, las diputaciones forales, los cabildos y consejos insulares o, en su caso, las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales.
- c) Los organismos autónomos dependientes de alguna de las entidades indicadas, si tienen atribuidas funciones y competencias suficientes para poder desarrollar el objeto del proyecto.

La población se determinará de acuerdo con las cifras resultantes de la revisión del Padrón municipal vigente a la fecha de aprobación de la convocatoria.

Segundo.- Objeto:

Las ayudas del FSE+ objeto de la convocatoria se destinarán a cofinanciar los proyectos de formación para el empleo que promuevan las entidades solicitantes, para realizar el siguiente tipo de actuaciones:

- a. Itinerarios de inserción laboral que contemplen actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas, que busquen mejorar su situación de empleabilidad.
- b. Jornadas de activación e información en materia de empleo.

Los itinerarios formativos deberán responder a necesidades locales generadoras de empleo que den cumplimiento a la medida 1.A.01 del Programa EFESO del periodo 2021-2027.

Los proyectos necesariamente deberán incluir itinerarios de inserción laboral y, si la entidad lo considera de interés, podrán contener jornadas de activación e

información.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 15:00 horas del día 10 de junio de 2026. El horario oficial de presentación de solicitudes será el correspondiente a la hora peninsular española.

El registro de solicitudes se registrará por las reglas previstas en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no resultando de aplicación las reglas de reciprocidad previstas en el artículo 30.6 de dicha Ley.

La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación EFESO (FSE+), accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (<https://mptmd.sede.gob.es/> o <https://sede.administracionespublicas.gob.es/>, apartado Procedimientos - Subvenciones), y de conformidad con las normas y modelos establecidos tanto en la citada aplicación como en la convocatoria.

Cuarto.- Bases reguladoras:

Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, publicada en el «BOE» núm. 155, de 30 de junio de 2023.

Quinto.- Cuantía:

La ayuda disponible para la presente convocatoria es de 169.694.633,80 euros, procedentes del FSE+, 2021-2027. En el anexo I de la convocatoria figura la distribución de la asignación por categoría de región y tasa de cofinanciación.

Dicha cuantía se podrá incrementar con los importes de ayuda que se pudieran liberar de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo. En tal caso, el nuevo importe disponible se publicará con carácter previo a la resolución de asignación, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Madrid, 27 de marzo de 2026.- El Director General de Cooperación Autonómica y Local, Rafael Francisco Briet Seguí.

ID: A260013037-1